

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Índice

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. REFERENCIAS**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. INTRODUCCIÓN**
- 6. CASOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 7. REGLAS DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 8. CUSTODIA DE REGISTROS Y DOCUMENTOS**

01 Objetivo

Las empresas que forman parte del Área de Infraestructuras del Grupo FCC pertenecientes directa o indirectamente a la sociedad cabecera, FCC Construcción, SA (en adelante "FCC Co" o la "Organización"), están comprometidas con el cumplimiento de las normas y el comportamiento ético en sus actividades empresariales y tienen el objetivo añadido de actuar evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Organización.

El objetivo de este Protocolo es fijar el marco de la normativa interna relativa a los conflictos de interés que pudieran surgir dentro de la Organización, proteger a FCC Co y a sus personas trabajadoras de cualquier mala praxis en las actividades financieras y contractuales que éstas desarrollen y, en última instancia, proteger la reputación de FCC Co con ocasión de un conflicto de interés.

O2 Alcance

Este Protocolo se aplica a todas las personas trabajadoras de FCC Co, así como a las uniones temporales de empresas y empresas participadas directa o indirectamente por sociedades de FCC Co en las que se tenga una participación superior al 50%.



**Todas las personas
trabajadoras de FCC Co**



**UTE's y empresas participadas de
FCC Co con participación > 50%**

O3 Referencias

01 Código Ético y de Conducta de FCC

02 Política anticorrupción de FCC

03 Política de regalos de FCC

04 Política de licitaciones de FCC

05 Política de agentes de FCC

06 Procedimientos de Selección de Personal

O4 Definiciones

01 CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende por **conflicto de interés** aquella situación en que se encuentra una persona trabajadora de FCC Co cuya actuación, en representación de la Organización, puede entrar en colisión (o verse influida) por su propio interés o el de una persona con quien esté vinculada, afectando potencialmente tanto a la integridad de sus decisiones como al predominio del interés de FCC Co.

02 PERSONAS VINCULADAS

Se consideran **Personas Vinculadas:**

- El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona trabajadora o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) de la persona trabajadora.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la persona trabajadora.
- Relaciones de amistad que puedan afectar a la objetividad personal y al deber de actuar en el mejor interés del Grupo.

O5 Introducción

Un conflicto de interés puede llegar a materializarse cuando existen factores (como relaciones personales o intereses económicos) que afectan al nivel de objetividad, neutralidad o independencia de una persona trabajadora, poniendo en riesgo su capacidad de actuar en cumplimiento con sus obligaciones y deberes profesionales.

La actividad y la reputación de FCC Co pueden verse dañados en el caso de que FCC Co o cualquiera de sus personas trabajadoras desempeñen sus actividades de una forma no ética o inapropiada.

Los conflictos de interés pueden ser:

- **Reales**, cuando ya existe un interés particular que puede influir de manera indebida en el desempeño de los deberes y responsabilidades de una persona trabajadora.
- **Potenciales**, cuando la persona trabajadora tiene un interés particular que podría influir en la toma de decisiones futuras desde la posición o cargo que ocupa, pero todavía no se ha dado esa situación.
- **Aparentes**, cuando la persona trabajadora no tiene un conflicto de interés –ni real, ni potencial–, pero una tercera persona podría llegar a concluir, de forma razonable y aunque fuese sólo tentativamente, que sí lo tiene. El conflicto de interés es aparente cuando se resuelve simplemente ofreciendo toda la información necesaria para demostrar que no existe conflicto de interés alguno, ni real ni potencial.

Aunque un conflicto de interés aparente no es exactamente un riesgo de Compliance, sí que puede acarrear riesgos reputacionales para la Organización, por lo que siempre hay que detectarlos y ofrecer la información necesaria para aclarar la situación con total transparencia.

06 Casos que pueden dar lugar a conflictos de interés

Los conflictos de interés pueden darse en muchas circunstancias y no es posible proporcionar una lista exhaustiva de todas las casuísticas. Sin embargo, los siguientes supuestos pueden servir como ejemplo:

Estar involucrado, directa o a través de Persona Vinculada, en alguna transacción u operación de la Organización.

Tener capacidad de decidir, negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las sociedades de FCC Co con Personas Vinculadas o con personas jurídicas en las que la persona trabajadora, directamente o a través de una Persona Vinculada, tenga intereses económicos o personales.

- Ser directamente o a través de persona vinculada, accionista significativo, administrador, consejero, directivo, etc., de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo FCC.
- Recibir comisiones, descuentos, regalos u otros servicios no permitidos de acuerdo con la Política de Regalos del Grupo FCC.
- Tener que supervisar la labor o el desempeño de Personas Vinculadas.
- Que el decisor en un proceso de licitación sea una Persona Vinculada.
- Que, en el transcurso de una auditoría o revisión por parte de un regulador o supervisor, el responsable o componentes de sus equipos fuera una Persona Vinculada.
- El acceso a posiciones dependientes, jerárquica o funcionalmente de una Persona Vinculada.

O7 Reglas de actuación ante conflictos de interés

FCC Co respeta escrupulosamente los derechos y libertades de sus personas trabajadoras y no desea interferir en las vidas personales de las mismas. Sin embargo, evitar los conflictos de interés por parte de las personas trabajadoras es un principio básico para mantener la integridad y sostenibilidad del negocio.

Durante el desempeño de las responsabilidades profesionales, las personas trabajadoras deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de FCC Co, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Organización.

Es importante indicar que la mera existencia de un conflicto de interés en el desempeño de la actividad profesional no supone, a priori, un comportamiento censurable o sancionable. Sin embargo, las situaciones de conflictos de interés mal identificadas y no gestionadas pueden poner en riesgo la integridad de la Organización y de la propia persona trabajadora.

Como regla general, no están permitidas las actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro, propio o de Personas Vinculadas de las personas trabajadoras de FCC Co en el ejercicio de su cargo o responsabilidad.

Si una persona trabajadora conoce o sospecha de circunstancias donde podría darse un conflicto de interés (real o potencial), este debe ser inmediatamente reportado a su superior jerárquico y/o a la Dirección de Cumplimiento de FCC Co, y la persona trabajadora o la Persona Vinculada debe inhibirse de tomar decisiones sobre el proceso donde pueda darse el conflicto de interés.

En algunos casos particulares, se realizará una declaración anual de ausencia de conflictos de interés y se podrán aplicar las medidas organizativas que la Dirección de la Organización considere adecuadas al respecto.

Además, antes del inicio de cualquier relación laboral deberá realizarse una declaración responsable informando sobre la existencia de posibles conflictos de interés tanto por parte de los responsables de la contratación como de los candidatos.

O8 Custodia de registros y documentos

Todos los documentos y registros derivados de este procedimiento, incluyendo sus actualizaciones, se deberán archivar por un periodo no inferior a 10 años, siendo responsabilidad de su custodia el Compliance Officer o el departamento de Recursos Humanos, según corresponda.

